

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11615.-

VISTO:

El Expediente N° OE- 5296-C-2009 y la Ordenanza N° 10984, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 1 de junio del corriente año la Cámara de Empresas de Remises de Neuquén (C.E.R.N.) solicita un incremento de la tarifa de remises.-

Que argumentan su solicitud en virtud de que ha pasado seis meses desde el último incremento en la tarifa.-

Que este Cuerpo analizó lo peticionado considerando procedente actualizar la tarifa del servicio de transporte público de personas prestado mediante remises.-

Que el Artículo 34º) de la Ordenanza N° 10984 establece que el valor de viaje se determinará por ordenanza, según los ítem establecidos en el mencionado artículo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 136/2009 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): FIJASE la siguiente tarifa para el Servicio de Autos al Instante o Autos Remises en la Ciudad de Neuquén:

- a) Inicio del viaje (bajada de bandera).....\$ 3,85
b) Cada cien metros recorridos.....\$ 0,26

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

c) Espera en destino, a partir de los cinco (5) minutos \$ 1,00 a \$1,614 por minuto

ARTICULO 2º): DETERMINASE que lo establecido en el Artículo 1º) de la ----- presente ordenanza entrará en vigencia con posterioridad al precintado de los relojes electrónicos y según sean aprobados por la Dirección Municipal de Transporte.-

ARTICULO 3º): DETERMINASE que la Dirección Municipal de Transporte ----- comenzará a aprobar los precintados con la nueva tarifa a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal, mediante la Dirección Municipal de Transporte, deberá recalcular la Metodología de Costos existente y elevarla al Concejo Deliberante ante el eventual cambio en la tarifa del servicio público de taxis que surja del cálculo de costos, en junio de cada año, a efectos de que este Cuerpo lo considere,

ARTICULO 5º): DEROGASE la Ordenanza N° 11081.-

ARTÍCULO 6º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-5296-C-2009).-

ES COPIA

FDO.; BURGOS
FERRARI

jdc

Ordenanza Municipal N°	11615	2009
Promulgada el	15/11/09	
Expte N°	OE-5296-C-09	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1747
Fecha:	04 / 12 / 09



DECRETO N° 1554

NEUQUÉN, 01 DICIEMBRE 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11615 sancionada por el Concejo Deliberante el día 12 de noviembre de 2009 -por mayoría-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

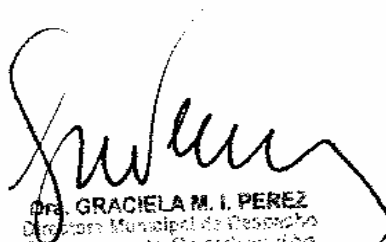
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11615, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de noviembre de 2009, por la cual se fija para el Servicio de Autos al Instante o Autos Remisse en la ciudad de Neuquén, la siguiente tarifa: a) bajada de bandera: \$ 3,85; b) cada cien metros: \$ 0,26 y c) espera en destino, a partir de los cinco (5) minutos: \$ 1,00 a \$ 1,614 por minuto; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-(Expte. OE N° 5296-C-09).- SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Rescate
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1747
Fecha: 04 / 12 / 09